

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 101/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 24 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 294/95 de 11 de septiembre de 1995, el H. Concejo Municipal autorizó, con carácter excepcional, la cesión en calidad de usufructo de un lote de terreno de 130 m², en el área de ampliación del Cementerio General.

Que, mediante memorial de 22 de mayo de 1996, el Presidente y Vicepresidente de la Cooperativa de Proveedores de Carne "CHUQUISACA Ltda.", solicitan ampliación de plazo para la iniciación de la construcción de mausoleo para sus afiliados.

Que, la indicada Resolución en su Art. 2° establece un plazo máximo de 6 meses para iniciación de las obras, bajo pena de perder el derecho de usufructo.

Que, al no cumplir con la condición estipulada, la resolución queda sin efecto.

Que, la Comisión de Gestión Técnica, mediante informe N° 063/96 de 5 de junio de 1996, sugiere la reversión del terreno en cuestión.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Reviértase a dominio municipal el lote de terreno ubicado en el área de Ampliación del Cementerio General, de 130 m², otorgado en usufructo en favor de la Cooperativa de Proveedores de Carne "CHUQUISACA Ltda.", por Resolución Municipal N° 294/95.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hagase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE Dr. Carlos Quintana Campos **CONCEJO MUNICIPAL**
H. **SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

